GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÖN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:	N/A
Licencia de Uso de Suelo					
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula				
Autorización para el uso y aprovechamiento con fines urbanos o la edificación en cualquier predio ubicado dentro del municipio.					
FUNDAMENTO LEGAL:	**Artículo 5.10 fracción VI, 5.55, 5.56 fracción I, II, III, IV, Y V del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Plan de Desarrollo Urbano publicado en Gaceta de Gobierno No. 120 de fecha veintitrés de junio del año dos mil cuatro, Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en materia de Autorización del Uso de Suelo firmada el día diecinueve de junio de dos mil trece y publicada en Gaceta del Gobierno.**				
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de uso de suelo.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	12 meses		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI / NO / DIRECCIÓN WEB	N/A			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando una persona física jurídica-colectiva solicite hacer uso y aprovechamiento con fines urbanos, o la edificación en cualquier predio ubicado dentro del municipio.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A				

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
• Solicitud firmada por el solicitante.	SI		Los requisitos antes mencionados sirven para la generación de expedientes, los documentos originales son para corroborar la información entregada. Artículo 5.10 fracción VI, 5.55, 5.56 fracción I, II, III, IV, Y V del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Plan de Desarrollo Urbano publicado en Gaceta de Gobierno No. 120 de fecha veintitrés de junio del año dos mil cuatro, Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en materia de Autorización del Uso de Suelo firmada el día diecinueve de junio de dos mil trece y publicada en Gaceta del Gobierno.
• Documento que acredite la propiedad, debiendo estar inscrito en el Registro publico de la Propiedad o Posesión.	NO	1	
• Croquis de localización del predio o inmueble.	NO	1	
• Dictamen de impacto regional, en su caso.	NO	1	
• Identificación oficial del propietario o poseedor del predio.	NO	1	
• Recibo de Impuesto Predial Actualizado.	NO	1	
• Carta Poder (en su caso).	NO	1	
PERSONAS MORALES			
• Solicitud firmada por el solicitante.	SI		Los requisitos antes mencionados sirven para la generación de expedientes, los documentos originales son para corroborar la información entregada. Artículo 5.10 fracción VI, 5.55, 5.56 fracción I, II, III, IV, Y V del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Plan de Desarrollo Urbano publicado en Gaceta de Gobierno No. 120 de fecha veintitrés de junio del año dos mil cuatro, Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en materia de Autorización del Uso de Suelo firmada el día diecinueve de junio de dos mil trece y publicada en Gaceta del Gobierno.
• Documento que acredite la propiedad, debiendo estar inscrito en el Registro público de la Propiedad o Posesión.	NO	1	
• Croquis de localización del predio o inmueble.	NO	1	
• Dictamen de impacto regional, en su caso.	NO	1	
• Identificación oficial del propietario o poseedor del predio.	NO	1	
• Recibo de Impuesto Predial Actualizado.	NO	1	
• Carta Poder (en su caso).	NO	1	
• Acta Constitutiva de la Sociedad en caso de ser Persona Moral.	NO	1	
• Poder Notarial del Representante Legal.	NO	1	
INSTITUCIONES PÚBLICA			

• Solicitud firmada por el solicitante. • Documento que acredite la propiedad, debiendo estar inscrito en el Registro público de la Propiedad o Posesión. • Croquis de localización del predio o inmueble. • Dictamen de impacto regional, en su caso. • Identificación oficial del propietario o poseedor del predio. • Recibo de Impuesto Predial Actualizado. • Poder Notarial del Representante Legal o Carta Poder en su caso.	SI NO NO NO NO NO NO	1 1 1 1 1 1	Los requisitos antes mencionados sirven para la generación de expedientes, los documentos originales son para corroborar la información entregada. Artículo 5.10 fracción VI, 5.55, 5.56 fracción I, II, III, IV, Y V del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Plan de Desarrollo Urbano publicado en Gaceta de Gobierno No. 120 de fecha veintitrés de junio del año dos mil cuatro, Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en materia de Autorización del Uso de Suelo firmada el día diecinueve de junio de dos mil trece y publicada en Gaceta del Gobierno.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	I. Pedir información sobre la documentación requerida. II. Presentar los requisitos. III. En espera de la verificación e inspección de documentación. IV. Aprobación de documentación. V. Realizar el pago pertinente. V. Entregar el comprobante en el área correspondiente. VI. Entrega de lo solicitado.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Cinco días hábiles.							
COSTO:	• Expedición de licencias de uso de suelo. **$1131.4** • En caso de que la licencia de uso de suelo requiera inspección de campo **$2828.5** • Cuando se requieran estudios técnicos. **$5657.00**						Fundamento Jurídico. Basado en el Código Financiero del Estado de México.	
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	**Oficina Recaudatoria (Área de ingresos dependiente de la Tesorería Municipal) del H. Ayuntamiento de Joquicingo, México.**							
OTRAS ALTERNATIVAS:	**N/A**							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	**Verificación, levantamiento a través del método radiaciones y amarres e inspecciones de predio donde para el cual se solicita el trámite de Dictaminarían.**							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	**N/A**							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Coordinación de Desarrollo Urbano				Coordinación de Desarrollo Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Ing. C. Daniela Martin Lopez				
DOMICILIO:	CALLE:	José María Morelos Esquina Melchor Ocampo s/n Colonia Centro, Joquicingo, México.		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Joquicingo	
C.P.:	52370	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 hrs a 18:00 hrs		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	desarrollourbanojoquicingo@gmail.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	**¿De donde se basan para fijar los precios para las licencias de Construcción?**

RESPUESTA:	La tarifa se maneja de acuerdo con el código Financiero del Estado de México y el valor de la unidad de Medida de Actualización.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué se tiene que sacar Licencias de Uso de Suelo?
RESPUESTA:	Porque a través de la Licencia de Uso de Suelo se determina el uso y aprovechamiento con fines urbanos o a la edificación en cualquier predio ubicado en el municipio, especificando entre otras cosas, el uso de suelo que permite, los coeficientes de utilización y ocupación de suelo (superficie máxima de desplante e intensidad máxima de construcción) y estacionamiento.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Debo tramitar nuevamente la Licencia en caso de haber detenido la obra antes de su vigencia?
RESPUESTA:	No, ya que la Licencia puede ser prorrogable solo por una vez y por un periodo igual..
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
ING. C. DANIELA MARTIN LOPEZ	ING.C. DANIELA MARTIN LOPEZ	14 / 02 / 2025.